

EDICTO

Llámese a concurso público, por el término de diez días, a contar desde su publicación en Diario Oficial, para optar al cargo de **Abogados Integrantes de la Corte de Apelaciones de La Serena, año 2026, Rol Corte N°792-2025.**

Los abogados interesados que reúnan los requisitos del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, deberán presentar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado.

Además, los oponentes deben acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N°304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N°274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N°47-2015, de esa misma fecha, y Acta N°179-2015 de 25 octubre de 2015. (todas protocolizadas ante notario). *Solicitar formatos al correo pleno_ca_laserena@pjud.cl.*

La información deberá ser remitida a la Oficina de Pleno de esta Corte, en formato Word y PDF a la casilla electrónica **pleno_ca_laserena@pjud.cl.**

La Serena, 14 de octubre de 2025.



Felipe Andrés Pulgar Bravo

Presidente (S)

Corte de Apelaciones de La Serena

Catorce de octubre de dos mil veinticinco

14:21 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y puede ser validado en
pjud.cl

FQVYXJ

ABOGADOS INTEGRANTES 2026.

Nº120.- En La Serena, a trece de octubre de dos mil veinticinco, se reunió la Corte en Pleno, bajo la presidencia del ministro don Felipe Pulgar Bravo, subrogando legalmente, y con la asistencia de los ministros titulares doña Gloria Negroni Vera y don Juan Espinosa Rojas, y los ministros suplentes don Carlos Jorquera Peñaloza, doña Macarena Navarrete González y doña Jimena Pérez Pinto, se tomó conocimiento de la resolución AD-1460-2025 de 09 de octubre de 2025 de la Excma. Corte Suprema, por la que se dispone efectuar llamado para los abogados interesados en formar la nómina de Abogados Integrantes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, y al efecto se acordó:

Efectuar el llamado por el término de diez días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan las exigencias del inciso 6º del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición citada.

Insértese aviso de este llamado en el Diario Oficial, indicando en él que los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, especificando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o facultades de derecho se han desempeñado.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: LUQDBFBNXXF

Del mismo modo los oponentes deben acompañar la declaración prevista en el **artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), y declaración jurada de residencia (todas protocolarizadas ante notario)**, en los términos del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N°304 de 23 de diciembre de 2008 y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha; todo lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el Acta N°274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N°184-2014 de 25 de octubre de 2014 y su modificación de 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N°47-2015 de esa misma fecha y Acta N°179-2015 de 25 octubre de 2015 (ante notario y actualizadas).

Ofíciense a las facultades de derecho de las universidades con sede en esta jurisdicción, con el objeto de que propongan nombres de profesionales destacados y profesores de la respectiva casa de estudios que reúnan las condiciones pertinentes, debiendo precisarse, en tal caso, su disponibilidad para efectos de una eventual integración en este tribunal.

De la misma forma, ofíciense al Colegio de Abogados, solicitándose que efectúe similar propuesta con profesionales abogados destacados.

Asimismo, se deberá indicar que la información requerida puede ser remitida en formato Word y PDF a esta Corte de Apelaciones, a la siguiente dirección de correo electrónico: **pleno_ca_laserena@pjud.cl**. También, aquella que



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: LUQDBFBNXXF

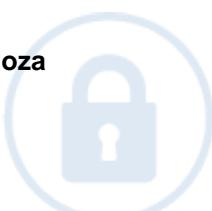
se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, lo cual no deberá superar los 10 megabytes.

A partir de la fecha de dicha publicación, se contará el plazo para la recepción de los antecedentes.

Dejase copia de lo resuelto en el rol 792-2025.

Para constancia se levanta la presente Acta.

/cmr.

	Felipe Andrés Pulgar Bravo Ministro(P) Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veinticinco 13:55 UTC-3			Gloria Isabel Negroni Vera Ministro Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veinticinco 14:34 UTC-3	
	Juan Carlos Espinosa Rojas Ministro Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veinticinco 14:35 UTC-3			Carlos Lorenzo Jorquera Peñaloza Ministro(S) Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veinticinco 14:39 UTC-3	
	Macarena Del Pilar Navarrete González Ministro(S) Corte de Apelaciones Catorce de octubre de dos mil veinticinco 09:00 UTC-3			Jimena Soledad Pérez Pinto Ministro(S) Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veinticinco 14:36 UTC-3	



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: LUQDBFBNXF

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de La Serena integrada por Ministro Presidente Felipe Andres Pulgar B., Los Ministros (As) Gloria Isabel Negroni V., Juan Carlos Espinosa R. y los Ministros (as) Suplentes Carlos Lorenzo Jorquera P., Macarena Navarrete G., Jimena Soledad Pérez P. La Serena, trece de octubre de dos mil veinticinco.

En La Serena, a trece de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: LUQDBFBNXXF

FICHA DE REQUERIMIENTO DOTACIÓN DE TRIBUNALES

Tribunal solicitante	Ilma. Corte de Apelaciones de La Serena	
Fecha de la petición	14 de octubre de 2025	
Rol Administrativo N° (AD)	792- 2025	
Nombre encargado del concurso	Felipe Vilches Contreras (pleno_ca_laserena@pjud.cl)	
Nombre del cargo a proveer	Concurso de Abogados Integrantes – año 2026	
Grado Asignado	No aplica	
N° de Vacantes	No aplica	
Escalafón	No aplica	
Categoría	No aplica	
Calidad Contractual	Titular	Contrata
Fecha de vacancia del cargo	No aplica	
Fecha de Publicación Diario Oficial		
Origen del Cargo	Creación de Cargo Acta N°273-2008 , de 7 de noviembre del año 2008, y Resolución de 09 de octubre de 2025, en AD-1460-2025, de la Excma. Corte Suprema	Reposición de Cargo

AUTORIZACIONES

FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE DE LA CORTE DE APELACIONES

FIRMA DIGITAL

RELATOR DE PLENO

1. Entre la fecha de la petición y publicación, debe existir al menos 5 días hábiles de diferencia.
2. Por razones de transparencia, el encargado del concurso no puede postular al mismo.
3. La publicación del concurso debe remitirse al formato tipo aprobado por el Pleno de la Excma. Cor
4. Se debe remitir copia de esta ficha a la Administración Zonal.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>



Código: NTRVBFPVYXJ



Felipe Andrés Pulgar Bravo
Presidente (S)
Corte de Apelaciones de La Serena
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
14:21 UTC-3



Felipe Nicolás Vilches Contreras
Relator de Pleno
Corte de Apelaciones de La Serena
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
14:29 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: NTRVBFPVYXJ